



09:15



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1055-12-2017-MPT

Talara, 22 de Diciembre del Dos mil diecisiete -----

Visto, el Expediente Técnico-Financiero del Contrato de Ejecución de Obra N° 05 -01-2012-MPT-Decreto de Urgencia N° 54-2011-Licitación Pública N° 0014-2011-CELP/MPT, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SECTOR CONO NORTE, PUENTE VICTOR RAUL TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código SNIP 135404, ejecutada por la Empresa CORPORACION HUASCARAN SAC, con RUC N° 20484222844, cuyo inicio contractual fue el 22 de Febrero del 2012 y culminó el 18 de Setiembre del 2012, según Laudo Arbitral Arbitral de fecha 03/12/2015, dictado por el Arbitro Único Lorena Antonieta Suarez Alvarado, que forma parte de la presente liquidación.



CONSIDERANDO:

Que, con el expediente visto, la Gerencia de Desarrollo Territorial – Equipo de Trabajo de Liquidación de Obras, supervisado por la Sub. Gerencia de Infraestructura se ha procedido a efectuar la Liquidación Final de la referida obra.

➤ Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1127-12-2011-MPT de fecha 21.12.2011, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SECTOR CONO NORTE, PUENTE VICTOR RAUL TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** por un valor referencial de S/. 2'047,674.93 (Dos Millones cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con 93/100 Nuevos Soles), el cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata; Sistema de contratación A Suma Alzada, con Precios vigentes al mes de Diciembre 2011 con Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías Mineras y Participación de Renta de Aduanas.



➤ Que, el 06.02.2012, la Municipalidad Provincial de Talara y al empresa CORPORACION HUASCARAN S.A.C., suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-01-2012-MPT Decreto de Urgencia N° 054-2011-Licitación Pública N° 0014-2011-CELP/MPT para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SECTOR CONO NORTE, PUENTE VICTOR RAUL TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 2'047,674.00 (Dos millones cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), y por el plazo de 120 días calendarios. El plazo de ejecución contractual inició el 22.02.2012 y culmina el 20.06.2012



➤ Que, con R.A. N° 423-6-2012-MPT de fecha 27.6.2012 en su art. 1, se aprueba el Adicional N° 01 y Presupuesto Deductivo N° 01 cuyo monto asciende a la suma de S/. 180,168.07 nuevos Soles por el Adicional de Obra N° 01 que equivale al 8.80 % del monto contractual y un Presupuesto Deductivo N° 01 de S/. 4,342.72 Nuevos Soles que equivale al 0.21 % del monto contractual en mérito a lo establecido en el art. 207 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S.N° 184-2008-EF.

➤ Que, con R.A. N° 488-7-2012-MPT de fecha 30.07.2012, en su artículo Primero declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Corporación Huascarán por el período de treinta (30) días calendarios contabilizados desde el 21/06/2012 al 20/07/2012 al amparo de lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF.

[Handwritten marks]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Que, con R.A. N° 511-8-2012-MPT de fecha 08.08.2012, en su art. Primero, se declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 solicitada por Corporación Huascarán por treinta (30) días calendarios contabilizados del 20.07.2012 al 20.08.2012 al amparo de lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 84-2008-EF.

- Que, con R.A. N° 584-9-2012-MPT de fecha 03.09.2012 en su artículo Primero, se declara PROCEDENTE en parte, la Ampliación de Plazo N° 03 por un período de veinte (20) días calendarios que comprende desde el 20.08.2012 hasta el 08.09.2012.

Que, con R.A. N° 576-08-2012 de fecha 29.09.2012 en el artículo 1 se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 y Presupuesto Deductivo N° 02 cuyo importe asciende a la suma de S/. 52,335.17 Nuevos Soles, que representa el 2.56 % del monto contractual por concepto de Adicional de Obra N° 02, y un Presupuesto Deductivo N° 02 de S/. 52,335.17 Nuevos Soles que representa el 2.56 % del monto contractual.

Que, según anotación en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 147 del Residente, y Asiento N° 148 del Supervisor de Obra, ambos de fecha 14.09.2012 se deja constancia de la ejecución de la totalidad de los trabajos previstos en el Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 01 y 02. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía 671-10-2012-MPT, de fecha 01.10.2012, se designa al Comité de Recepción y Conformidad de Obra.

- Que la indicada obra se ejecutó bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta-Contrata – A Suma Alzada cuyo **costo Total ascendió a la suma de S/. 2'352,956.19** (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 19/100 Soles) constituido por el Monto Contratado de S/. 2'047,674.00 Decreto de Urgencia N° 054-2011 incluido IGV por la ejecución de la obra según Contrato N° 005-01-2012-MPT; menos Reajuste en cada valorización de S/. 2,325.81; mas Presupuesto Adicional de S/. 232,503.23; menos Presupuesto Deductivo de S/. 56,677.89; mas Reajuste de Precios Presupuesto Principal S/. 8,931.85; mas Reajuste Presupuesto Adicional de S/. 4,097.53; mas Mayores Gastos Generales de S/. 116,427.47; mas Reintegro de Reajustes de Valorizaciones de S/. 2,325.81

Que, recepcionado el expediente en el área de Liquidación de Obras, luego de realizar la revisión digital y efectuar los cálculos correspondientes, el Ingeniero Carlos Garay Reyes Encargado del Área de Liquidación de Obras mediante Informe N° 155-12-2012-LO-MPT de fecha 18.12.2012 se dirige a la Sub Gerencia de Infraestructura donde hace 02 observaciones: **01) Sobre los Mayores Gastos** que se generan con la Ampliación de Plazo N° 03 que se aprueba con R.A. N° 584-09-2012-MPT por 20 días calendarios y que el contratista calcula sobre 26 días calendarios según sus cuadros; y la observación **02) Sobre una Penalidad en la Ejecución de la Obra**, pues la Ampliación N° 03 da como término de obra el 08 de Setiembre 2012, mientras que en el Cuaderno de Obra según el Asiento N° 147 el ingeniero residente señala como término real el día 14 de Setiembre 2012.

- Que, con Carta N° 404-12-2012-SGI-MPT de fecha 20.12.2012, la Sub Gerencia de Infraestructura se dirige al representante legal de la empresa Corporación Huascarán SAC, mediante el cual hace llegar el informe N° 155-12-2012-LO-MPT de Liquidación de Obras, para su evaluación y pronunciamiento.
- Que, con fecha 15.03.2013, mediante carta N° 003-01-2013-CH la empresa Corporación Huascarán se dirige al Alcalde Provincial mediante la cual **solicitan conciliación para solucionar puntos controvertidos** referentes a la liquidación del contrato de obra al amparo de lo señalado en el artículo 214 del D.S. 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Que, efectuados todos los procedimientos administrativos que exige la normatividad vigente y existiendo controversia de las partes, el Organismo Superior de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 211-2014-OSCE/PRE designa a la Doctora Lorena Antonieta Suarez Alvarado como Arbitro Único.
- Que, con fecha 03.09.2014 se realizó la Audiencia de Instalación del Arbitro Único, con la asistencia del representante de Corporación Huascarán abogado Jávier Martín Salazar Soplapuco, y la abogada Virginia Espiritu Contreras en representación de la Municipalidad conforme a las facultades de representación delegadas por la Procuraduría Pública.

Que, con fecha 29.09.2014, el representante legal de Corporación Huascarán Orlando Antonio Gil Saavedra presenta ante el Tribunal Arbitral Unipersonal demanda arbitral en contra de la Municipalidad Provincial de Talara, sometiendo a consideración 03 pretensiones:

Primera Pretensión: Que el Tribunal Arbitral tenga como Liquidación Final de la Obra la presentada por la contratista en fecha 06.11.2012 mediante carta CHG-015-11-12 que determina saldo a su favor por el monto de S/. 155,033.00 y como consecuencia de ello; a) Se declare la ineficacia de la Resolución de Alcaldía N° 584-09-2012-MPT de fecha 10.Set.2012, y b) Ordene a la Municipalidad Provincial de Talara pague el saldo deudor señalado más los intereses que se hayan generado desde su presentación y los que se generen hasta la ejecución total del laudo.

Segunda Pretensión: Que la Municipalidad pague por indemnización la suma de S/. 15,000.00 que comprende la totalidad de los gastos de renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento incurridos innecesariamente por nuestra parte desde la presentación de la liquidación.

Tercera Pretensión: Que se condene a la Municipalidad el pago de los gastos arbitrales.

- Que, mediante Resolución N° 02 de fecha 02.10.2014, la Arbitro Único dispone admitir a trámite la demanda arbitral, la misma que corre traslado a la Municipalidad Provincial de Talara, siendo notificada con fecha 06.10.2014. **No obstante el gobierno local no cumplió con contestar**, lo que permite se emita la Resolución N° 03 de fecha 13.11.2014, la misma que es notificada a las partes para que concurran a una Audiencia de Saneamiento, Conciliación, Fijación de Puntos Controvertidos y Admisión de Medios Probatorios.

Que, con fecha 11 de Abril 2015, la Dra. Arbitro Único Lorena Antonieta Suárez Alvarado dicta la Resolución N° 11 del Laudo Arbitral de Derecho mediante el cual resuelve:

Primero.- Declarar fundada la primera pretensión principal de la demanda analizada en el primer punto controvertido, **DECLARÁNDOSE VÁLIDA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA PRESENTADA POR CORPORACIÓN HUASCARÁN** en fecha 06 de noviembre 2012 mediante carta CHG-015-11-12, **ordenando a la Municipalidad Provincial de Talara el pago correspondiente a favor de Corporación Huascarán por el monto de S/. 155,033.00** (Ciento cincuenta y cinco mil treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles) más intereses y **DECLARESE INEFICAZ** la Resolución de Alcaldía N° 584-09-2012-MPT de fecha 10 de Septiembre de 2012.

Segundo.- **DECLÁRESE INFUNDADA** la segunda pretensión principal de la demanda analizada en el segundo punto controvertido.

Tercero.- **DECLÁRESE** que los costos y gastos del proceso arbitral serán asumidos tanto por la Corporación Huascarán S.A.C. como por la Municipalidad Provincial de Talara en partes iguales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Que con fecha 08 de Junio 2015, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Talara representada por el abogado Juan Manuel Manrique Talavera interpone Demanda de Anulación del Laudo Arbitral ante la Sala Civil Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, **solicitando se declare la anulación del Laudo Arbitral de Derecho** contenido en la Resolución N° 11 del 14 de Abril de 2015, emitido por el Tribunal Arbitral Unipersonal fundamentando que por una decisión errada, abusiva e ilegal de parte del Árbitro Único, la Municipalidad no pudo hacer valer sus derechos, en éste caso su derecho a defenderse.



Que, con fecha 03 de Diciembre del 2015, la Segunda Sala Civil Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima emite Resolución Número Nueve, mediante la cual resuelve DECLARAR INFUNDADO el recurso de anulación de Laudo Arbitral presentado por la Municipalidad Provincial de Talara, en consecuencia, VALIDO EL LAUDO ARBITRAL expedido con fecha 14 de Abril 2015, con costas y costos. La Resolución es notificada a la Entidad el 15/08/2017.



Que, el Abogado Luis Enrique Ibañez Vásquez Procurador Público Municipal, en su informe N° 232-06-2017/PPM-MPT de fecha 19.06.2017 en el punto II Análisis expresa que la Entidad nunca hizo uso de su derecho a la defensa durante el proceso arbitral tal como se verifica en el punto 5.2 del Laudo Arbitral de Derecho "...dicha parte no cumplió con contestar o absolver el traslado conferido...", por lo que se tiene por aprobada la liquidación de obra con un saldo a favor del contratista en la suma de **S/. 155,033.00**. Así mismo, precisa que luego del consentimiento de la Sentencia de Vista, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Laudo Arbitral válido, al haberse declarado infundada la demanda de anulación.

- Que, con informe N° 982-08-2017-OAJ-MPT de fecha 18.08.2017, el abogado Roberto Farías Ruiz jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el tercer párrafo del mismo expresa que se deberá proyectar Resolución de Alcaldía que apruebe la Liquidación del Contrato de Obra presentada por la Corporación Huascarán SAC con fecha 06 de Noviembre del 2012 mediante carta CHG-015-11-12, a fin de dar cumplimiento al Laudo Arbitral de Derecho de fecha 14.04.2015.



Que se ha cumplido con formular la Liquidación Técnico-Financiera del Contrato de la referida Obra con los requisitos establecidos, en la elaboración de la presente liquidación que ha continuación se detalla:

1.- CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Monto Contratado

| | |
|--|-------------------------|
| | S/. 2'047,674.00 |
| Reajuste en cada valorización | (2,325.81) |
| Adicional N° 01 | 232,503.23 |
| Ppto. Deductivo N° 01 | (56,677.89) |
| Reajuste de Precios en Liquidación de Obra | 13,029.38 |
| Mayores Gastos Generales | 116,427.47 |
| Retención Indebida en Adic. N° 02 | (4,343.09) |
| Reintegro de Retención en Adic. N° 02 | 4,343.09 |
| Reintegro de Reajustes de valorizaciones | 2,325.81 |

1.2 Costo Total de la Obra **S/. 2'352,956.19**

2.- VALORIZACIONES

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| 2.1 Autorizadas | S/. 2'045,348.19 |
| Monto Contractual | 2'047,674.00 |
| Reajuste en cada valorización | (2,325.81) |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

2.2 Netas Pagadas Saldo S/ (1'993,013.38)
52,334.81

3.- PRESUPUESTOS ADICIONALES

3.1 Adicional N° 01
Aprobado S/ 180,168.06
Pagado (180,168.06)
Saldo S/ 0.00



3.2 Adicional N° 02
Aprobado S/ 52,335.17
Pagado (47,992.08)
Saldo S/ 4,343.09

4.- PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS

4.1 Deductivo N° 01
Aprobado S/ 4,342.72
Ejecutado (0.00)
Saldo S/ 4,342.72



4.2 Deductivo N° 02
Aprobado S/ 52,335.17
Ejecutado (0.00)
Saldo S/ 52,335.17

5.- REAJUSTE DE PRECIOS

5.1 Ppto Principal
Reconocido S/ 8,931.85
Pagado 0.00
Saldo S/ 8,931.85



5.2 Ppto Adicional
Reconocido S/ 4,097.53
Pagado 0.00
Saldo S/ 4,097.53

6.- MAYORES GASTOS GENERALES

6.1 Reconocidos S/ 116,427.47
6.2 Pagados 0.00
Saldo S/ 116,427.47

7.- REINTEGROS

7.1 De Retención en Adicional N° 02
Ejecutado S/ 4,343.09
Reintegrado 0.00
Saldo S/ 4,343.09

7.2 De Reajustes en Valorizaciones
Ejecutado S/ 2,325.81

Reintegrado 0.00
Saldo S/ 2,325.81

17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

8.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

| | | |
|--------------|-----|-----------|
| 8.1 Retenida | SI. | 23,250.33 |
| 8.2 Pagada | | 0.00 |
| Saldo | SI. | 23,250.33 |



RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

| CONCEPTO | A FAVOR | EN CONTRA |
|--|-----------------------|------------------|
| 1.- Monto No Valorizado | 52,334.81 | 0.00 |
| 2.- Reintegro de Adicional N° 02 | 4,343.09 | 0.00 |
| 3.- Ppto. Deductivo N° 01 | 0.00 | 4,342.72 |
| 4.- Ppto. Deductivo N° 02 | 0.00 | 52,335.17 |
| 5.- Reajuste Ppto. Principal | 8,931.85 | 0.00 |
| 6.- Reajuste Ppto. Adicional | 4,097.53 | 0.00 |
| 7.- Mayores Gtos, Grls. | 116,427.47 | 0.00 |
| 8.- Reintegro de Reajustes en Valoriz. | 2,325.81 | 0.00 |
| 9.- Garantía de Fiel Cumplimiento | 23,250.33 | 0.00 |
| TOTAL | SI. 211,710.89 | 56,677.89 |
| SALDO NETO A FAVOR DE CONTRATISTA | SI. 155,033.00 | |



RESUMEN COSTO TOTAL DE OBRA

| | |
|--|-------------------------|
| 1.- Valorizaciones Pagadas | 1'993,013.38 |
| 2.- Monto No Valorizado No Pagado | 52,334.81 |
| 3.- Adicionales N°s 01 y 02 | 228,160.14 |
| 4.- Pptos Deductivos | (56,677.89) |
| 5.- Reajustes | 13,029.38 |
| 6.- Mayores Gastos Grls. | 116,427.47 |
| 7.- Reintegro de Retención en Adic N° 02 | 4,343.09 |
| 8.- Reintegro de Reajustes en Valorizaciones | 2,325.81 |
| COSTO TOTAL: | SI. 2'352,956.19 |



- Que con la opinión favorable y visación de la Sub Gerencia de Infraestructura, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, de la Oficina de Administración y Finanzas-Unidad de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Talara, y
- En uso de las facultades que me confiere el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

- **APROBAR**, la Liquidación Técnico-Financiera del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SECTOR CONO NORTE, PUENTE VICTOR RAUL TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" ejecutada bajo la modalidad de

7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, Sistema A Suma Alzada durante el período del 22.02.2012 al 08.09.2012 cuyo costo total asciende a la suma de S/. 2'352,956.19 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 19/100 Soles) de acuerdo al resumen que se consigna en el vigésimo tercer considerando.

Habiéndose efectuado la liquidación Técnico-Financiera del contrato de obra, se ha determinado que existe un Saldo a favor de la empresa contratista "CORPORACION HUASCARAN SAC de S/. 155,033.00 (Ciento cincuenta y cinco mil treinta y tres con 00/100 Soles) constituido por Importe No valorizado de S/. 52,334.81; mas Reintegro de Retención que No debió efectuarse en el Ppto. Adicional N° 02 de S/, 4,343.09; menos Presupuesto Deductivo N° 01 de S/.,4,342.72; menos Presupuesto Deductivo N° 02 de S/. 52,335.17; mas Reajuste de Presupuesto Principal de S/. 8.931.85; mas Reajuste de Presupuesto Adicional de S/. 4,097.53; mas Mayores Gastos Generales de S/. 116,427.47; mas Reintegro de Reajustes en Valorizaciones de S/. 2,325.81; mas la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de S/. 23,250.33. El Saldo a favor del contratista, deberá abonarse previa presentación de la respectiva factura.

AUTORIZAR a la Tesorería Municipal a devolver al contratista la Carta Fianza N° 0011-0270-9800012453-61 emitida por el Banco Continental que como Garantía Solidaria, Irrevocable, Incondicional y de Realización Automática por S/. 204,767.40 (Doscientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con 40/100 Soles) equivalente al 10 % del monto del contrato original, entregó el contratista con una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. A la Oficina de Administración y Finanzas / Unidad de Contabilidad, para que procedan a registrar contablemente la obra en referencia como Activo Fijo conformante del Patrimonio Municipal.

- REMITIR copia de la presente resolución a OCI para los efectos de deslinde de responsabilidad por el mayor costo de la obra, pues el monto del contrato fue de S/. 2'047,674.00 cuyo importe se a incrementado en la suma de S/. 2'352,956.19 por los conceptos que se señalan en el Cuadro Resumen Costo Total de Obra.
- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.
- La presente Resolución se comunicará al contratista y a las instancias de competencia de la Municipalidad Provincial de Talara, para su cumplimiento.

Comuníquese, regístrese y dese cuenta -----

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

CC: CONTRATISTA, GDT, SGI, OAF, CONTABILIDAD, TESORERIA, CONTROL PATRIMONIAL, LIQ. DE OBRAS, OCI, OPI, ARCHIVO - HTIC

Jffm/lf

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA POR CONTRATA

BRA: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SECTOR CONO NORTE, PUENTE VICTOR RAUL TALARÁ, DEPARTAMENTO DE PIURA"

| | | | |
|------------------------------------|--|--|------------|
| PROBACIÓN DE EXPTE TÉCNICO | R.A. N° 1127-12-2011-MPT | ENTREGA DE TERRENO | 21.02.2012 |
| CONTRATISTA | CORPORACIÓN HUASCARAN SAC | FECHA FIRMA CONTRATO | 06.02.2012 |
| TEMA DE ADJUDICACIÓN | Licitación Pública N° 0014-2011-CELP/MPT | PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA | 120 d.c |
| CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA | N° 005-01-2012-MPT Decreto de Urgencia N° 054-2011 | FECHA ENTREGA DE TERRENO | 21.02.2012 |
| TEMA DE CONTRATACIÓN | A Suma Alzada | FECHA INICIO REAL DE LA OBRA | 22.02.2012 |
| MODALIDAD | Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata | | |
| MONTOS CONTRATADO | S/ 2,047,674.00 | AMPLIAC PLAZO N° 01 R.A. N° 488-7-2012-MPT | 30 d.c |
| AJUSTE DE VALORIZACIONES | -2,325.81 | AMPLIAC PLAZO N° 02 R.A. N° 511-8-2012-MPT | 30 d.c |
| MTO. ADICIONAL | 232,503.23 | AMPLIAC PLAZO N° 03 R.A. N° 584-3-2012-MPT | 20 d.c |
| MTO. DEDUCTIVO | -56,677.89 | FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA | 20.06.2012 |
| AJUSTES AL CONTRATO | 13,029.38 | FECHA DE TERMINO REAL DE LA OBRA | 08.09.2012 |
| MAYORES GASTOS GENERALES | 116,427.47 | RECEPCION DE OBRA | 12.10.2012 |
| MONTOS INDEBIDA | -4,343.09 | | |
| REINTEGRO DE REAJUSTES EN VALORIZ. | 2,325.81 | | |
| REINTEGRO DE RETENCION INDEBIDA | 4,343.09 | | |
| TOTAL DE LA INVERSION | S/ 2,352,956.19 | | |

| FECHA | N° C/P | VAL. | AVANCE DE OBRA | | DEDUCTIVO | REAJUSTE PRECIO | MAYORES G.TOS. GRLES. | RETENCION QUE NO DEBIO EFECTUARSE | REINTEGRO DE RETENCION Y DE REAJUSTE | MONTO BRUTO | RETENCIONES | | NETO PAGADO |
|-----------|-------------|-------------------------------|----------------|---------------------|------------|-----------------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------|---------------------------------|------------|--------------|
| | | | VALORIZACION | REAJUSTE DE VALORIZ | | | | | | | 10 % GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO | DETRACCION | |
| 1.04.2012 | 03195-03196 | 1 | 35,484.00 | -35.20 | | | | | | 35,448.80 | | 1,772.44 | 33,676.36 |
| 3.04.2012 | 3736-3737 | 2 | 794,204.43 | -928.24 | | | | | | 793,276.19 | | 39,663.81 | 753,612.38 |
| 9.05.2012 | 5013-5014 | 3 | 871,816.48 | -1,018.95 | | | | | | 870,797.53 | | 43,539.88 | 827,257.65 |
| 4.06.2012 | 6778-6778 | 4 | 293,834.28 | -343.42 | | | | | | 293,490.86 | | 14,674.54 | 278,816.32 |
| 2.10.2012 | 14562-14563 | ADIC 1 | | | 180,168.06 | | | | | 180,168.06 | | 18,016.81 | 153,142.85 |
| 5.10.2012 | 14847-14848 | ADIC 2 | | | 52,335.17 | | | | | 47,992.08 | | 5,233.52 | 40,358.96 |
| | | DEDUCT 1 | | | -4,342.72 | | | | | -4,342.72 | | | |
| | | DEDUCT 2 | | | -52,335.17 | | | | | -52,335.17 | | | |
| | | AJUSTE PPTO PRINCIPAL | | | | 8,931.85 | | | | 8,931.85 | | | |
| | | AJUSTE PPTO ADICIONAL | | | | 4,097.53 | | | | 4,097.53 | | | |
| | | YORES G.TOS. GRLES. | | | | | 116,427.47 | | | 116,427.47 | | | |
| | | MTO NO VALORIZADO | | 52,334.81 | | | | | | 52,334.81 | | | |
| | | REINTEGRO DE RETENCION ADIC 2 | | | | | | 4,343.09 | | 4,343.09 | | | |
| | | REINTEGRO DE REAJUSTES EN VAL | | | | | | 2,325.81 | | 2,325.81 | | | |
| | | TOTALES | | 2,047,674.00 | -2,325.81 | 232,503.23 | -56,677.89 | -4,343.09 | 6,668.90 | 2,352,956.19 | 23,250.33 | 111,058.67 | 2,086,864.52 |

COSTO DE LA OBRA

Menos: **S/ 2,352,956.19**

Neto Pagado: **2,086,864.52**

Detracción: **111,058.67**

SALDO FAVOR CONTRATISTA **S/ 155,033.00**

